



ACUERDO No. 283-CNR/2013.- El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número catorce: Varios. Punto número catorce punto uno: Vigencia precios de productos elaborados por el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –IGCN-, autorizados en Acuerdo No. 250-CNR/2013;** de la sesión ordinaria número veintisiete, celebrada a las siete horas y treinta minutos, del día diecinueve de diciembre de dos mil trece; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: que los precios estatales que no tienen el carácter de tributos, relativos a productos y estudios elaborados por el CNR, por medio de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, aprobados por este Consejo Directivo en el apartado III) del Acuerdo No. 250-CNR/2013, de fecha 27 de noviembre del presente año; entrarán en vigencia el día veinte de enero del año dos mil catorce. San Salvador, diecinueve de diciembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-

Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

